



REGISTROS DE DECRETOS
2021

Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

1° de marzo de 2021

VISTO:

La solicitud de colaboración formulada por la **ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL JARDÍN DE INFANTES N°909, ubicado en el Barrio Montemar de Nuestra Ciudad**, requiriendo la posibilidad de ayudarlos a solventar los costos que impliquen en la conversión de gas envasado a gas natural de un tubo radiante, el cual es de suma necesidad en dicha institución, y

CONSIDERANDO:

La intención de este Departamento Ejecutivo de dar curso favorable a esta solicitud teniendo en cuenta la importancia que niños y docentes que trabajan en este Jardín se encuentren en ambientes aptos, cómodos y seguros, por lo cual es decisión de este Gobierno y en las medidas de las posibilidades presupuestarias contribuir al mejoramiento de los servicios educativos públicos en general ya que esto garantiza el acceso a uno de los derechos consagrados en nuestra constitución,

Que en razón de ser un inmueble de gestión estatal este tipo de inversiones se encuentra contemplada en la legislación vigente pudiéndose utilizar los recursos provenientes del Fondo Educativo,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
D E C R E T A:**

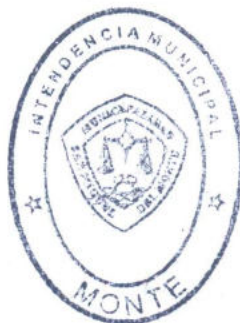
ARTICULO 1°.- Otorgase un subsidio de **Pesos TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$3.870.-)**, a la **ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL JARDÍN DE INFANTES N°909, ubicado en el Barrio Montemar de nuestra ciudad**, con destino a solventar los costos que impliquen en la conversión de tubo radiante de gas envasado a gas natural, de esa institución educativa, atento los fundamentos expuestos y con cargo a rendir cuentas.

ARTICULO 2°.- Autorizar a emitir el importe precedentemente consignado a favor de la firma CIROC S.R.L, CUIT 30-61481655-0, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal 5008, Cuenta N°5667/6, CBU 0140062501500566768, en su calidad de prestador del servicio solicitado, imputando el gasto que demande la aplicación del artículo precedente con cargo a la Jurisdicción 01 – Categoría Programática 01.03 – 5.1.7.0. "Transferencia a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro" del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro oficial del Municipio.-

DECRETO N°439

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte